



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: REDEC MODIFICACION MONTO FONDO ROTATORIO EX-2021-02591438- -UBA-DIMEDA#SA_FI

VISTO:

El EX-2021-02591438- -UBA-DIMEDA#SA_FI del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones (D) Nro.493/20 y su modificatoria (D) Nro.1612/21, la REDEC-2021-3355-E-UBA-DCT_FI, REDEC-2021-2732-E-UBA-DCT_FI y REDEC-2023-1739-E-UBA-DCT_FI, que aprueban la Reglamentación al Régimen General de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas de la FIUBA;

Que la RESCS-2025-2355-E-UBA_REC, establece que cuando se incurra en gastos que superen el importe equivalente a SEIS MODULOS, en el marco del Punto 5 – Capítulo I del CODIGO.UBA I-52 REGIMEN GENERAL DE FONDOS ROTATORIOS Y CAJAS CHICAS, se deberá solicitar TRES (3) o más presupuestos, de cuales resultará seleccionado el proveedor según criterio de la oferta más conveniente, siempre que los fondos no provengan de un organismo financiador externo que establezca una reglamentación específica;

Que el valor del módulo será el establecido en el Artículo 31 del Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53;

Que producto de la suba sostenida de precios surge la necesidad de actualizar la metodología de selección de proveedores, y unificar criterios con la finalidad de preservar los requisitos de economía, sencillez y eficacia en los trámites administrativos, contribuyendo al cumplimiento de los principios de economicidad, eficiencia y eficacia;

Que resulta necesario modificar la REDEC-2023-1739-E-UBA-DCT_FI;

La autorización del Secretario Administrativo, C.P.N. Lic. Guido Regazzoli;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Resuelve:

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1º la REDEC-2023-2739-E-UBA-DCT_FI.-

Artículo 2º: Establecer como límite máximo la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 396.000,00), como precio tope para todos los gastos en forma directa, sin cotejo de precios, tramitados bajo el Régimen de Fondo Rotatorio.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, a la Dirección de Comunicación Institucional y a todas las dependencias de la FIUBA a través de la Dirección competente. Pase a la Dirección Principal Contable. Cumplido, archívese.